

T.F. 27/07/2009.



GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO SECRETARIA
GENERAL DE GOBIERNO

MINISTERIO DE HACIENDA OFICINA DE PARTES
R E C I B I D O

APRUEBA TRANSFERENCIA DE FONDOS CONCURSABLES DE EJECUCIÓN, EN PROYECTOS DE ASOCIATIVIDAD PARA ORGANIZACIONES DE INTERÉS PÚBLICO AÑO 2009 A REGIONES DE LA FORMA QUE INDICA.

CONTRALORIA GENERAL TOMA DE RAZON	
R E C E P C I O N	
DEPART. JURIDICO	
DEP. T. R. Y REGISTRO	
DEPART. CONTABIL.	
SUB DEPTO. C. CENTRAL	
SUB DEPTO. E. CUENTAS	
SUB DEPTO. C. P. Y Bienes Nac.	
DEPART. AUDITORIA	
DEPART. V.O.P., U. y T.	
SUB DEPTO. MUNICIPAL.	
R E F R E N D A C I O N	
REF. POR \$	
IMPUTAC.	
ANOT. POR \$	
IMPUTAC.	
DEB. FOTO.	

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 272/1204

Santiago, 17 de Julio de 2009.

VISTO: La Ley Nº 19.032; el Decreto con Fuerza de Ley Nº 1 del Ministerio Secretaría General de Gobierno de 1992; La ley Nº 20.314, que aprueba el presupuesto del sector público para el año 2009, en cuya partida 20, capítulo 01, programa 01, subtítulo 24, ítem 03, asignación 318, se contempla el financiamiento del programa del "Fondo de Fortalecimiento de Organizaciones y Asociaciones de Interés Público". Resolución Exenta Nº 272/8, de 2 de enero de 2009 que aprueba el mencionado Programa; Resolución Exenta Nº 272/118 de fecha 20 de febrero de 2009, que aprueban las bases del Concurso Público de Proyectos de Asociatividad para Organizaciones de Interés Público año 2009; D.F.L. 1/19.653, publicada en el D.O. con fecha 17 de noviembre del 2001 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; y la Resolución Exenta 1.600 del año 2008 de la Contraloría General de la Republica.

CONSIDERANDO:

Que, corresponde al Ministerio Secretaría General de Gobierno contribuir a hacer más eficientes los mecanismos de vinculación, interlocución y comunicación entre el Gobierno y las diversas organizaciones sociales, facilitar la expresión de las necesidades de la ciudadanía; mejorar el conocimiento y la comprensión de los planes y programas derivados de las políticas de gobierno, de modo de estimular la integración social.

Que, con esta finalidad indicada, se aprobó por Resolución Exenta Nº 272/8 de fecha 02 de enero de 2009, el programa "Fondo de Fortalecimiento de Organizaciones y Asociaciones de Interés Público".

Que, para la ejecución eficiente de las actividades contempladas en el programa, es necesario transferir fondos a las Secretarías Regionales Ministeriales de Gobierno.



Que, el Subtítulo 24, ítem 03 asignación 318 del presupuesto vigente para esta Secretaría de Estado establece el financiamiento de los gastos que irrogue el desarrollo de programas y actividades de acuerdo con lo establecido en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1 de 1992 del Ministerio Secretaría General de Gobierno.

RESUELVO:

1.- APRUÉBASE, del total de fondos destinados a la ejecución de proyectos para el presente año, la transferencia de fondos a las Secretarías Regionales Ministeriales de Gobierno, conforme al siguiente detalle:

Nº	REGIÓN	MONTOS ASIGNADOS
1	Arica y Parinacota	28.649.550
2	Tarapacá	17.757.831
3	Antofagasta	22.141.981
4	Atacama	30.090.780
5	Coquimbo	51.216.370
6	Valparaíso	65.985.208
7	Libertador Bernardo O'Higgins	34.313.448
8	Maule	45.723.900
9	Bío- Bío	103.107.121
10	Araucanía	85.659.747
11	Los Lagos	62.968.536
13	Los Ríos	27.450.250
14	Aysén	22.904.522
15	Magallanes	28.649.550
	Total	626.618.794

2.- DESÍGNESE, como Unidad Administradora de Fondos a la División de Organizaciones Sociales.

3.- IMPÚTESE el gasto efectivamente irrogado a la partida 20, Capítulo 01, Programa 01, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 318 del presupuesto vigente para este Ministerio.

ANÓTESE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE


ERNESTO GALAZ CAÑAS
Subsecretario(S) General de Gobierno

TRANSCRÍBASE A: Gabinete señora Ministra, Gabinete señor Subsecretario, Secretarios Regionales Ministeriales de Gobierno, Unidad Jurídica, Dirección D.A.F., División de Organizaciones Sociales, Secretaría Ejecutiva Fondo para el fortalecimiento de Organizaciones y Asociaciones de Interés Público, Depto. Control, Depto. Administración, Depto. Finanzas, Oficina Central de Documentación.